

Adhesión a la Ley Nacional Nº 25.929 sobre Parto Humanizado.

Publicado el Martes, 29 Mayo 2012 19:29

PROYECTO DE LEY | INICIATIVA: Senador David Dos Santos

TEMA: Adhesión a la Ley Nacional Nº 25.929 sobre Parto Humanizado.

LA H. CÁMARA DE SENADORES Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérese a la Ley Nacional 25929.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con el presente proyecto se pretender volcar el sentido humanitario en la atención de un parto, teniendo en cuenta lo difícil y especial de ese momento para una mujer.

En 2004 el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.929 de Parto Humanizado, que entre otros puntos, ordena que la madre debe ser informada sobre las distintas intervenciones que pudieran tener lugar durante el parto, y optar libremente cuando existan diferentes alternativas, tener consideración de sus pautas culturales, y evitar prácticas invasivas y el suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer, entre otras consideraciones.

El parto y el nacimiento humanizado se fundamenta en la valoración del mundo afectivo-emocional de las personas, la consideración de los deseos y necesidades de sus protagonistas: madre, padre, hija o hijo; y la libertad de las mujeres o las parejas para tomar decisiones.

Tiene como pilar fundamental el respeto a la intimidad del entorno durante el parto y el nacimiento, y la promoción del vínculo personalizado entre la pareja y el equipo de asistencia profesional.

Este tipo de parto tiene, ante todo, como idea principal, que los partos son momentos placenteros, y que deben ser vividos por la mujer como tales.

Ya sean partos por vía natural o por cesárea, se trata de disminuir el dolor y de generar un ambiente cálido en torno a un evento privado tan crucial para la mujer y para la familia.